

DERECHOS DE PRIVACIDAD DE SOLICITANTES - JUSTICIA, NO CRIMINAL

Como solicitante sujeto a una indagación nacional de antecedentes criminales basado en huellas dactilares, para un propósito no criminal (tal como una solicitud para empleo o una licencia, un propósito de inmigración o naturalización, autorización de seguridad, o adopción), usted tiene ciertos derechos que se entablan a continuación. Toda notificación se le debe proveer por escrito.¹ Estas obligaciones son de acuerdo al Privacy Act of 1974, Title 5, United States Code (U.S.C.) Section 552a, y Title 28 Code of Federal Regulations (CFR), 50.12, entre otras autorizaciones.

- Se le debe proveer una Declaración de la Ley de Privacidad del FBI (con fecha de 2013 o más reciente) por escrito cuando presente sus huellas digitales e información personal relacionada. La Declaración de la Ley de Privacidad debe explicar la autorización para tomar sus huellas digitales e información relacionada y si se investigarán, compartirán, o retendrán sus huellas digitales e información relacionada.²
- Se le debe notificar por escrito el proceso para obtener un cambio, corrección, o actualización de su historial criminal del FBI según delineado en el 28 CFR 16.34.
- Se le tiene que proveer una oportunidad de completar o disputar la exactitud de la información contenida en su historial criminal del FBI (si tiene dicho historial).
- Si tiene un historial criminal, se le debe dar un tiempo razonable para corregir o completar el historial (o para rechazar hacerlo) antes de que los funcionarios le nieguen el empleo, licencia, u otro beneficio basado en la información contenida en su historial criminal del FBI.
- Si lo permite la política de la agencia, el funcionario le podría otorgar una copia de su historial criminal del FBI para repasarlo y posiblemente cuestionarlo. Si la política de la agencia no permite que se le provea una copia del historial, usted puede obtener una copia del historial presentando sus huellas digitales y una tarifa al FBI. Puede obtener información referente a este proceso en <https://www.fbi.gov/services/cjis/identity-history-summary-checks> y <https://www.edo.cjis.gov>.
- Si decide cuestionar la veracidad o totalidad de su historial criminal del FBI, deberá presentar sus preguntas a la agencia que contribuyó la información cuestionada al FBI. Alternativamente, puede enviar sus preguntas directamente al FBI presentando un petición por medio de <https://www.edo.cjis.gov>. El FBI luego enviará su petición a la agencia que contribuyó la información cuestionada, y solicitará que la agencia verifique o corrija la información cuestionada. Al recibir un comunicado oficial de esa agencia, el FBI hará cualquier cambio/corrección necesaria a su historial de acuerdo con la información proveída por la agencia. (Vea 28 CFR 16.30 al 16.34.)
- Usted tiene el derecho de esperar que los funcionarios que reciban los resultados de la investigación de su historial criminal lo usarán para los propósitos autorizados y que no los retendrán o diseminarán en violación a los estatutos, normas u órdenes ejecutivos federales, o reglas, procedimientos o normas establecidas por el National Crime Prevention and Privacy Compact Council.³

¹ La notificación por escrito incluye la notificación electrónica, pero excluye la notificación verbal.

² <https://www.fbi.gov/services/cjis/compact-council/privacy-act-statement>

³ Vea 5 U.S.C. 552a(b); 28 U.S.C. 534(b); 34 U.S.C. § 40316 (anteriormente citada como 42 U.S.C. § 14616), Article IV(c); 28 CFR 20.21(c), 20.33(d) y 906.2(d).